

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA PYME CIBERSEGURA 2024

Resolución de admisión al Programa Pyme Cibersegura

09 de mayo de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ciudad Real, publicada el día 27 de marzo de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ref. BDNS nº 750825 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 25 de abril de 2024.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Cibersegura** con fecha 09/05/2024, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
3	SDE-REG-24-000000000004570	TOSTADOS Y FRITOS, SA	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-24-000000000004197	MOTOMAX RACING TEAM, SL	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-24-000000000004769	TECNICA Y MATERIALES, SA	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-24-000000000004139	MQT GROUP SPAIN, SLU	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-24-000000000004049	SYNETIC GLOBAL, SL	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-24-000000000004637	AFFILIABET, SL	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-24-000000000004725	MERCADOS FINANCIEROS DE LA MANCHA, SL	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-24-000000000004508	FACTORIA DE IDEAS EUROPA EVENTOS, SL	Fase I

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Ciberseguridad y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en Ciberseguridad e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Ciudad Real.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 4.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Cibersegura, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se

notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracr.org/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Ciudad Real, a 09 de mayo de 2024.

D. JOSÉ MARÍA CABANES FISAC

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL

Resolución de denegación al Programa Pyme Cibersegura

09 de mayo de 2024

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ciudad Real, publicada el día 27 de marzo de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ref. BDNS nº 750825, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Cibersegura de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
17	SDE-REG-24-000000000004508	FACTORIA DE IDEAS EUROPA EVENTOS, SL	Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias.
18	SDE-REG-24-000000000004675	SOLUTIONS GROUPDPB, SL	Fase I + Fase II	02	Por no tener una fecha de alta IAE anterior a 01/01/2022 y por no alcanzar la cifra de negocio mínima.
19	SDE-REG-24-000000000004684	JULLOVI SOLUTIONS, SL	Fase I + Fase II	02	Por no tener una fecha de alta IAE anterior a 01/01/2022 y por no alcanzar la cifra de negocio mínima.
20	SDE-REG-24-000000000004047	AUTORRECAMBIOS MANSILLA, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
21	SDE-REG-24-000000000003981	MAXMETAL. CR, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
22	SDE-REG-24-000000000004154	ROCARBRALO, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
23	SDE-REG-24-000000000004686	PROYECTOS DIPALTEC, SLP	Fase I + Fase II	02	Por no alcanzar la cifra de negocio mínima.
24	SDE-REG-24-000000000004538	MARIA DEL PRADO VILLA GUTIERREZ	Fase I + Fase II	02	Por tener un IAE recogido en el anexo 1 del TFUE.
25	SDE-REG-24-000000000004292	AGRONI, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
26	SDE-REG-24-000000000004737	BONILLO LAGUNA ASESORIA, SL	Fase I + Fase II	02	Por no tener una fecha de alta IAE anterior a 01/01/2022.
27	SDE-REG-24-000000000004527	EURODEGO, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
28	SDE-REG-24-000000000004164	ADVANS BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
29	SDE-REG-24-000000000004190	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
30	SDE-REG-24-000000000004765	IMPLANTACION INTEGRAL DE SISTEMAS DE CALIDAD, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
31	SDE-REG-24-000000000004579	BURGOS MOLINERO, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
32	SDE-REG-24-000000000004147	OFF ROAD PARTS, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
33	SDE-REG-24-000000000004724	CIUDAUTO, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
34	SDE-REG-24-000000000004520	MIGUEL JESUS MUREZ SALADO	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
35	SDE-REG-24-000000000004663	MAYORAL ALMADEN, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Diagnostico, Fase II Ayudas)
17	SDE-REG-24-000000000004508	FACTORIA DE IDEAS EUROPA EVENTOS, SL	Lista de Espera Fase II
20	SDE-REG-24-000000000004047	AUTORRECAMBIOS MANSILLA, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
21	SDE-REG-24-000000000003981	MAXMETAL. CR, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
22	SDE-REG-24-000000000004154	ROCARBRALO, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
25	SDE-REG-24-000000000004292	AGRONI, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
27	SDE-REG-24-000000000004527	EURODEGO, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracr.org/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Ciudad Real, a 09 de mayo de 2024.

D. JOSÉ MARÍA CABANES FISAC

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL